



Resolución de Alcaldía N° 241-2022-A-MPC

Cajamarca, 18 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El Informe N° 049-2022-GM-MPC, de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 580-CMPC, de fecha 22 de septiembre del año 2016, se derogó la Ordenanza Municipal N° 576-CMPC, de fecha 08 de septiembre del 2016 y se restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 503-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 499-CMPC; en ese sentido, se ha restablecido la vigencia de los documentos de gestión aprobados por éstas últimas.

Que, mediante el Informe N° 049-2022-GM-MPC, de fecha 16 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, propone al Alcalde Provincial, designar a la Ingeniera SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS de la OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 18 de agosto del año 2022, a la Ingeniera SUSAN YALI DE FATIMA MEJIA MEJIA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS de la OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

LEAH
Cc.
Alcalde,
Gerente Municipal,
Oficina General de | Secretaría Jurídica,
Oficina General de | Sección de Recursos Humanos
Intermedios
Unidad de Informática y Sistemas,
Archivo.

